

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6211

Ref. Expediente N° NC2017/0003052

Señor(a)
ABBOTT HEALTHCARE PVT. LTD.
r.ramirez@lrmarcasypatentes.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IB2015/056970				
Fecha de Presentación Internacional	11 de septiembre de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0003052	29 de marzo de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0003052	29 de marzo de 2017
	NC2017/0003052	06 de junio de 2017
Dibujos:	NC2017/0003052	29 de marzo de 2017
Prioridad(es):	Pais: IN, INDIA ; Número: 3024/MUM/2014; Fecha: 22 de septiembre de 2014.	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6211

Ref. Expediente N° NC2017/0003052

la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0003052 del 06 de junio de 2017).

Título de la solicitud: “APARATO PARA DISPENSAR LA CANTIDAD MEDIDA DE LÍQUIDO” (Radicado No. NC2017/0003052 del 29 de marzo de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo para dispensar dosis precisas de productos líquidos, que sea de fácil uso y que garantice el suministro total de la dosis.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un aparato para activar la dosificación medida de un líquido, dicho aparato comprende una primera cámara definida por un primer cilindro y que tiene una primera abertura; una segunda cámara definida por un segundo cilindro y que tiene una segunda abertura, el segundo cilindro se encuentra cubierto dentro de dicho primer cilindro; y un miembro de tapa que funciona en conjunto con la segunda cámara para definir un área de recolección; en donde en un primer estado, la primera y la segunda abertura coinciden entre sí para definir una ruta para permitir que una cantidad medida del líquido fluya de una fuente de líquido al segundo cilindro para la recolección en dicha área de recolección; en donde el segundo cilindro es móvil con respecto al primer cilindro o viceversa para definir un segundo estado, en donde en el segundo estado la primera y la segunda aberturas no coinciden entre sí, restringiendo, de esta manera, la ruta; dicho primer cilindro define un límite de movimiento para dicho segundo cilindro.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G01F 11/26, G01F 11/44.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Las expresiones: “(...) *primera cámara*” (reiv. 1, 10), “(...) *segunda cámara*” (reiv. 1, 10), “(...) *conexión de ajuste a presión*” (reiv. 4), “(...) *rugosidad integral*” (reiv. 8) son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere redefinir la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6211

Ref. Expediente N° NC2017/0003052

reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.

- Los fragmentos: *“(...) que funciona en conjunto con la segunda cámara para definir un área de recolección (...) para definir un segundo estado (...) define un límite de movimiento de dicho segundo cilindro”* (reiv. 1), *“(...) para definir la conexión de ajuste a presión”* (reiv. 5), *“(...) coopera con la segunda cámara (108) para definir una ruta para la cantidad medida de dicho líquido”* (reiv. 6), *“(...) y apoya la colocación del segundo cilindro (108) dentro del primer cilindro (106)”* (reiv. 8) *“(...) y que funciona en conjunto con la segunda cámara para definir un área de recolección (...) activan dicho flujo (...) para definir un segundo estado (...) define un límite de movimiento para dicho segundo cilindro”* (reiv. 10) corresponden a funcionalidades, las cuales pueden estar presentes en las reivindicaciones, pero no le pueden dar novedad ni nivel inventivo a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales, de tal manera que no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.
- Los fragmentos: *“(...) para definir una ruta para permitir que una cantidad medida del líquido fluya de una fuente de líquido hacia el segundo cilindro (108) para la recolección en dicha área de recolección (...) restringiendo de esta manera la ruta”* (reiv. 1), *“(...) con el fin de llevar el dispositivo del segundo estado al primer estado”* (reiv. 2), *“(...) para definir una ruta para permitir que una cantidad medida de líquido fluya de dicho contenedor de líquido (102) hacia el segundo cilindro (108) para la recolección en dicha área de recolección (...) restringiendo así la ruta”* (reiv. 10) hacen referencia a resultados a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere remplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos.
- La reivindicación 2 no es concisa porque en ésta se reclama la misma materia técnica presentada en la reivindicación 1. Se sugiere retirar la reivindicación 2 del capítulo reivindicatorio.
- La reivindicación 10 no es clara porque el término *“opcionalmente”* precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional a las características técnicas y no permite delimitar el alcance de la reivindicación. Se sugiere cambiarlo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6211

Ref. Expediente N° NC2017/0003052

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 22 de septiembre de 2014, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20130240573	"Container for a Fluid with Adjustable Dosage"	19/septiembre/2013
D2	EP0446805	"A device and method for liquid metering and dispensing"	18/septiembre/1991
D3	FR2915971	"Measuring cap for distributing determined volume of e.g. non-alcoholic syrup, has conduit and transversal orifice permitting air exchange with atmosphere to facilitate flow of liquid through filling conduit and pouring conduit"	14/noviembre/2008
D4	US4684046	"Unit dose liquid dispenser having precise dosage capabilities"	04/Agosto/1987

El documento D1¹ divulga un recipiente con una opción de dosificación con el fin de permitir la dosificación de una cantidad apropiada de fluido, tal como, por ejemplo, agente de limpieza concentrado (Párr. 0001).

El documento D2² divulga un dispositivo para dosificar y dispensar líquidos contenidos en matraces, botellas y recipientes similares comprende una cámara dosificadora asegurable a la abertura dispensadora del recipiente de líquido (Resumen).

El documento D3³ divulga una tapa que tiene un depósito la cual define el volumen interno correspondiente al volumen de líquido a medir, y un conducto de llenado para suministrar el líquido al depósito. El conducto de llenado integra una válvula que cierra el conducto, donde la válvula es controlable entre configuraciones cerrada y abierta al manipular la rotación entre el depósito y una boquilla cilíndrica (Resumen).

El documento D4⁴ divulga dispositivos dosificadores de líquido del tipo que están unidos o instalados sobre recipientes de productos líquidos para mantener

1 <https://patents.google.com/patent/US20130240573A1>

2 https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=0446805A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=19910918&DB=&locale=en_EP

3 https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=FR&NR=2915971A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20081114&DB=&locale=en_EP

4 <https://patents.google.com/patent/US4684046>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6211

Ref. Expediente N° NC2017/0003052

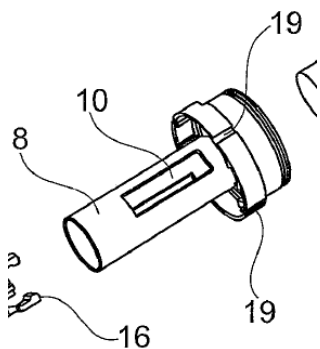
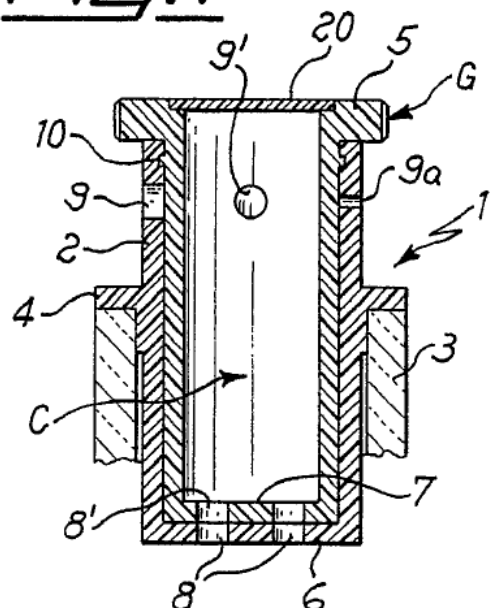
normalmente las salidas de dichos recipientes cerradas durante períodos de no uso, pero que, cuando se accionan, son operables para dispensar por gravedad cantidades relativamente precisas de contenido líquido (Col. 1, líneas 7-12).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Un aparato (104) para habilitar la dispensación medida de un líquido (...)” (Radicado No. NC2017/0003052 del 06 de junio de 2017).

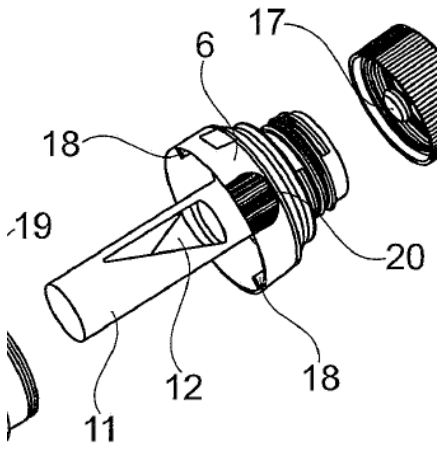
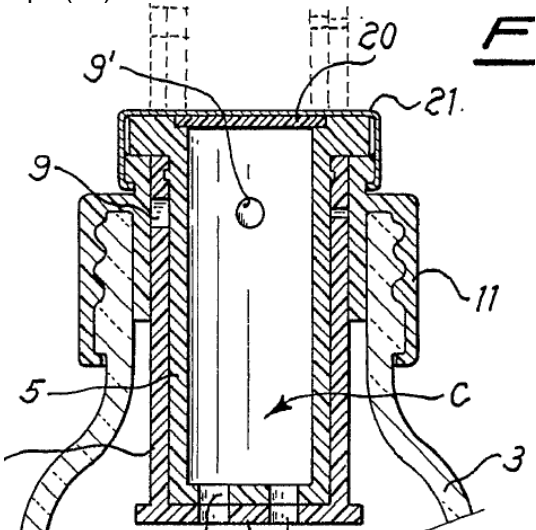
Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un aparato (104) para habilitar la dispensación medida de un líquido que comprende:	Un recipiente con una opción de dosificación con el fin de permitir la dosificación de una cantidad apropiada de fluido (Párr. 0001).	Un dispositivo para dosificar y dispensar líquidos (Resumen).
Una primera cámara definida por un primer cilindro (106) y que tiene una primera abertura (202).	Se observa en la Figura 4 una cámara definida por un cilindro (8) y que tiene una abertura (10). 	Se observa en la Figura 1 una cámara C definida por un cilindro (5) que tiene aberturas (8'). También se observa una cámara definida por un cilindro (2) y que tiene aberturas (8). Fig. 1 
Una segunda cámara definida por un segundo cilindro (108) y que tiene una segunda abertura (204), segundo cilindro (108) se encuentra confinado dentro	Se observa en la Figura 4 una cámara definida por un cilindro (11) que tiene una abertura (12).	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6211

Ref. Expediente N° NC2017/0003052

de dicho primer cilindro (106).	 Dispuesto en el tubo cilíndrico (8) hay un segundo tubo cilíndrico (11) que se apoya contra la pared interior del tubo (8) (Párr. 0037, líneas 1-2)	
Un miembro de tapa (110).	La tapa (7) es apretada en el anillo de ajuste (6) a través de la rosca (13) (Párr. 0038, líneas 2-4).	Se observa en la Figura 6 un miembro de tapa (21). 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6211

Ref. Expediente N° NC2017/0003052

En donde en un primer estado, la primera (202) y la segunda aberturas (204) coinciden entre sí. En donde el segundo cilindro (108) es móvil con respecto al primer cilindro (106) o viceversa. En donde en el segundo estado, la primera y la segunda aberturas no coinciden entre sí.	Al girar el segundo tubo (11) con relación al primer tubo (8), se puede ajustar la altura de la abertura resultante de las aberturas (10 y 12). Esto determina el nivel al que el fluido en el compartimento de dosificación (3) puede fluir de nuevo y la cantidad de fluido dosificado permanece atrás (Párr. 0037, líneas 4-8).	Las paredes inferiores (6 y 7) de los elementos (2 y 5) están provistas de al menos dos orificios u orificios (8, 8'), respectivamente, que son superponibles sobre el elemento giratorio (5) para formar dos o más conductos, como se muestra en la Fig. 1 y 3, donde los orificios (8, 8') están alineados y superpuestos. En esta posición, al volcar el recipiente, por gravedad, el líquido entrará en la cámara C y llenará completamente el elemento (5). Al girar el elemento (5) a la posición que se muestra en la Fig. 2, la cámara de medición C es desconectada del contenedor (3) (Col. 3, líneas 19-29).
---	---	--

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica (continuación):

Características esenciales	D3
Un aparato (104) para habilitar la dispensación medida de un líquido que comprende:	El conducto de llenado integra una válvula que cierra el conducto, donde la válvula es controlable entre configuraciones cerrada y abierta al manipular la rotación entre el depósito y una boquilla cilíndrica (Resumen).
Una primera cámara definida por un primer cilindro (106) y que tiene una primera abertura (202).	Se observa en la Figura 3 una cámara definida por un cilindro (3) que tiene una abertura (7).

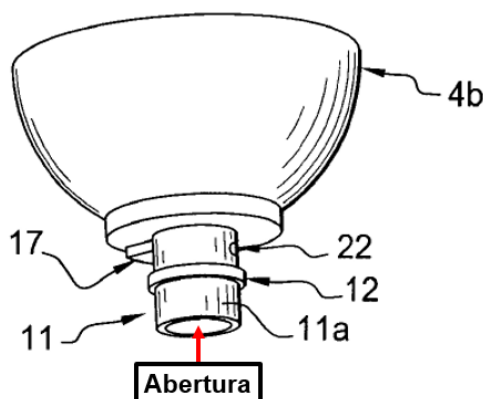
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6211

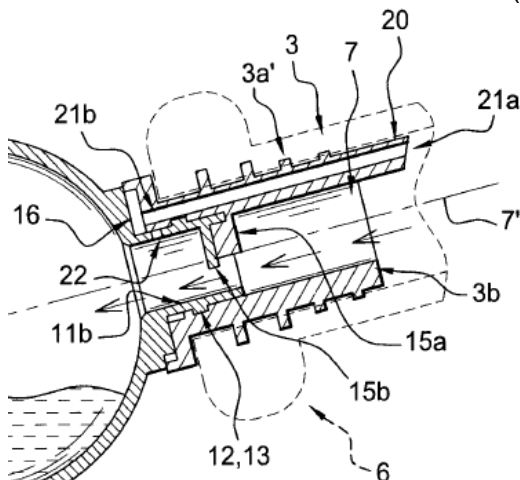
Ref. Expediente N° NC2017/0003052

Una segunda cámara definida por una segundo cilindro (108) y que tiene una segunda abertura (204), segundo cilindro (108) se encuentra confinado dentro de dicho primer cilindro (106).

Se observa en la Figura 3 una cámara definida por un cilindro (11) y que tiene una primera abertura.

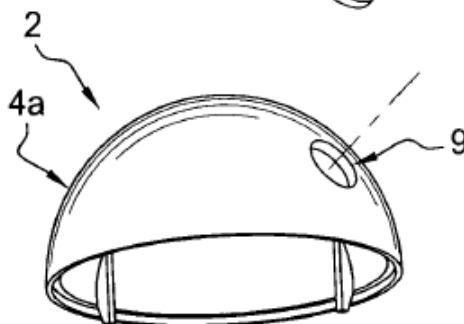


Se observa en la Figura 5 que el cilindro (11) se encuentra confinado dentro del cilindro (3).



Un miembro de tapa (110).

Se observa en la Figura 3 una tapa (4a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6211

Ref. Expediente N° NC2017/0003052

En donde en un primer estado, la primera (202) y la segunda aberturas (204) coinciden entre sí.
En donde el segundo cilindro (108) es móvil con respecto al primer cilindro (106) o viceversa.
En donde en el segundo estado, la primera y la segunda aberturas no coinciden entre sí.

Se observa en la Figura 5 un primer estado donde las aberturas de los cilindros coinciden entre sí.

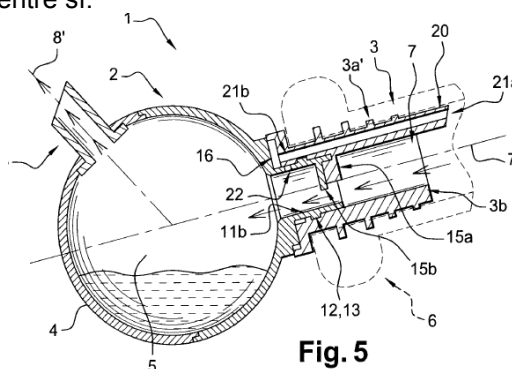


Fig. 5

Se observa en la Figura 6 un segundo estado donde las aberturas de los cilindros no coinciden entre sí.

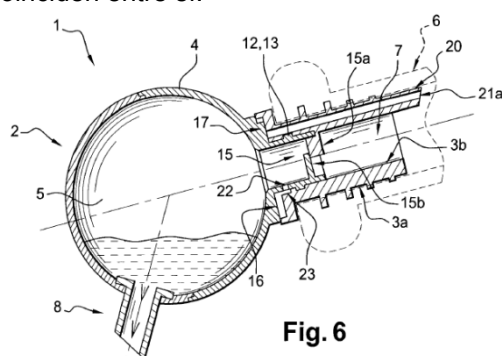


Fig. 6

De acuerdo a la tabla anterior, las características esenciales del aparato para habilitar la dispensación medida de un líquido de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 a D3, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

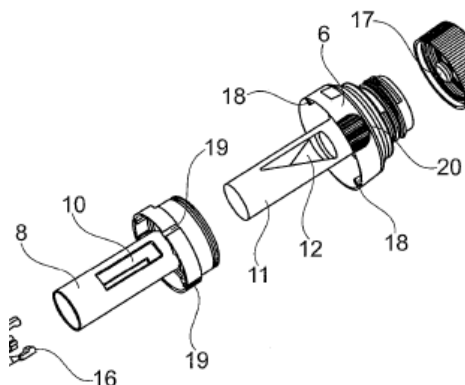
Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: Al girar el segundo tubo (11) con relación al primer tubo (8), se puede ajustar la altura de la abertura resultante de las aberturas (10 y 12). Esto determina el nivel al que el fluido en el compartimento de dosificación (3) puede fluir de nuevo y la cantidad de fluido dosificado permanece atrás (Párr. 0037, líneas 4-8).
- Reivindicación 7: Se observa en la Figura 4 que las aberturas (10 y 12) se proporcionan en el área de superficie curvada de los cilindros (8 y 11).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6211

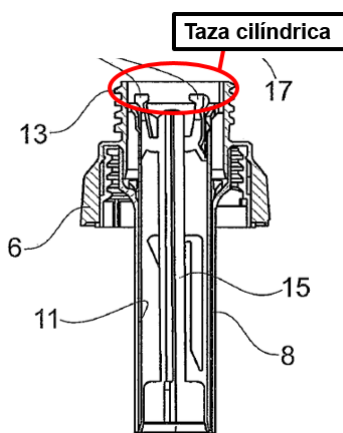
Ref. Expediente N° NC2017/0003052



- Reivindicación 8: Se observa en la Figura 4 que una rugosidad integral divide la abertura (10) en dos.



- Reivindicación 9: Se observa en la Figura 3 una integración de una cámara cilíndrica hueca (11) con una taza cilíndrica de diámetro mayor.



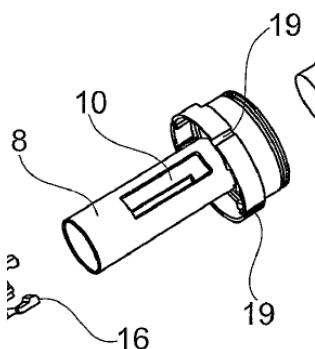
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6211

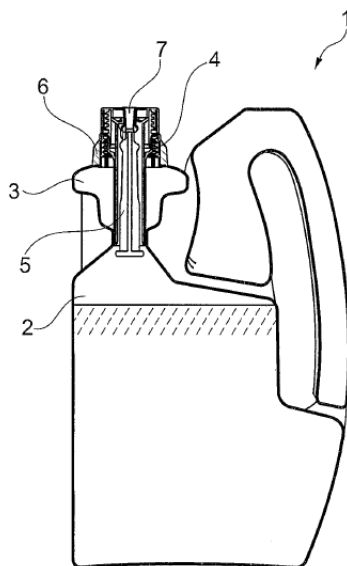
Ref. Expediente N° NC2017/0003052

Una primera cámara montada en la parte superior de dicho contenedor de líquido (102), en donde dicha primera cámara se define por un cilindro (106) y tiene una abertura (202).

Se observa en la Figura 4 una cámara definida por un cilindro (8) y que tiene una abertura (10).



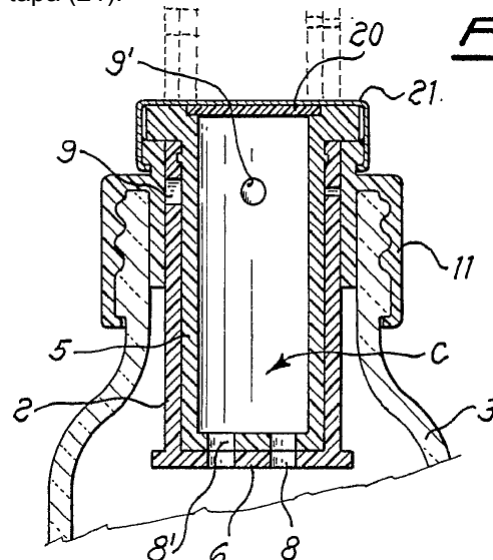
Se observa en la Figura 1 que la cámara se encuentra montada en la parte superior del recipiente (2).



Una segunda cámara definida por un segundo cilindro (108) y que tiene una segunda abertura (204), el segundo cilindro (108) se encuentra confinado dentro de dicho primer cilindro (106) y sobresaliendo hacia arriba de la primera cámara.

Se observa en la Figura 4 una cámara definida por un cilindro (11) que tiene una abertura (12).

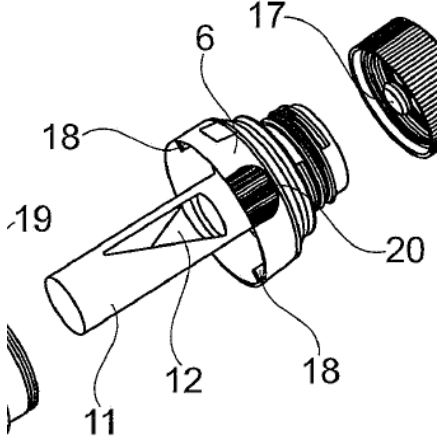
Se observa en la Figura 6 una cámara C definida por un cilindro (5) que tiene aberturas (8'). También se observa una cámara definida por un cilindro (2) y que tiene aberturas (8), estas cámaras se encuentran en la parte superior del contenedor (3). También se observa una tapa (21).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6211

Ref. Expediente N° NC2017/0003052

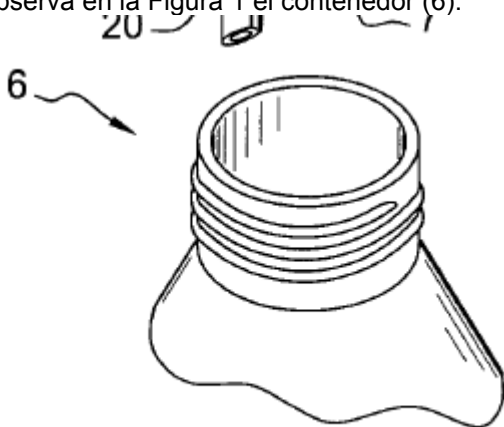
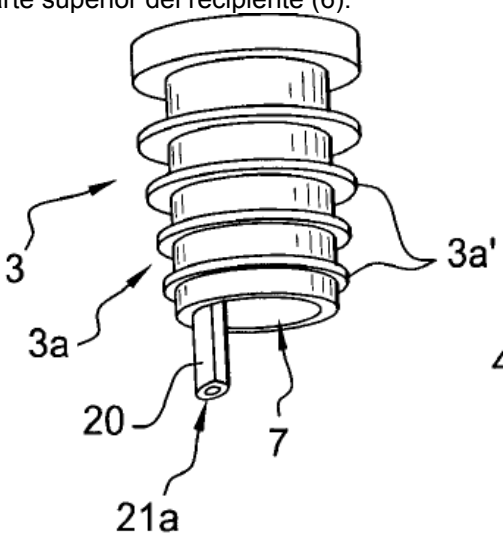
	 Dispuesto en el tubo cilíndrico (8) hay un segundo tubo cilíndrico (11) que se apoya contra la pared interior del tubo (8) (Párr. 0037, líneas 1-2)	
Un miembro de tapa montado en la parte superior de la segunda cámara.	La tapa (7) es apretada en el anillo de ajuste (6) a través de la rosca (13) (Párr. 0038, líneas 2-4).	
En donde en un primer estado, la primera (202) y la segunda aberturas (204) coinciden entre sí. En donde dicho primer estado, también, se define opcionalmente por una posición invertida de forma oblicua de dicho contenedor de líquido (102). En donde el segundo cilindro (108) es móvil con respecto al primer cilindro (106) o viceversa, en donde en el segundo estado, la primera (202) y la segunda aberturas (204) no coinciden entre sí.	Al girar el segundo tubo (11) con relación al primer tubo (8), se puede ajustar la altura de la abertura resultante de las aberturas (10 y 12). Esto determina el nivel al que el fluido en el compartimento de dosificación (3) puede fluir de nuevo y la cantidad de fluido dosificado permanece atrás (Párr. 0037, líneas 4-8).	Las paredes inferiores (6 y 7) de los elementos (2 y 5) están provistas de al menos dos orificios u orificios (8, 8'), respectivamente, que son superponibles sobre el elemento giratorio (5) para formar dos o más conductos, como se muestra en la Fig. 1 y 3, donde los orificios (8, 8') están alineados y superpuestos. En esta posición, al volcar el recipiente, por gravedad, el líquido entrará en la cámara C y llenará completamente el elemento (5). Al girar el elemento (5) a la posición que se muestra en la Fig. 2, la cámara de medición C es desconectada del contenedor (3) (Col. 3, líneas 19-29).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6211

Ref. Expediente N° NC2017/0003052

Tabla 4. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica (continuación):

Características esenciales	D1
Un dispensador (100) para medir la dispensación de un líquido que comprende:	El conducto de llenado integra una válvula que cierra el conducto, donde la válvula es controlable entre configuraciones cerrada y abierta al manipular la rotación entre el depósito y una boquilla cilíndrica (Resumen).
Un contenedor de líquido (102).	Se observa en la Figura 1 el contenedor (6). 
Una primera cámara montada en la parte superior de dicho contenedor de líquido (102), en donde dicha primera cámara se define por un cilindro (106) y tiene una abertura (202).	Se observa en la Figura 3 una cámara definida por un cilindro (3) que tiene una abertura (7), la cual se ubica en la parte superior del recipiente (6). 

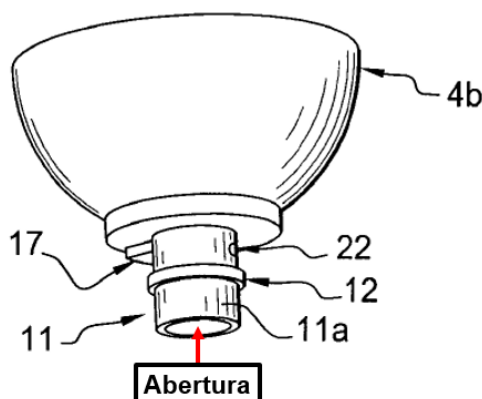
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6211

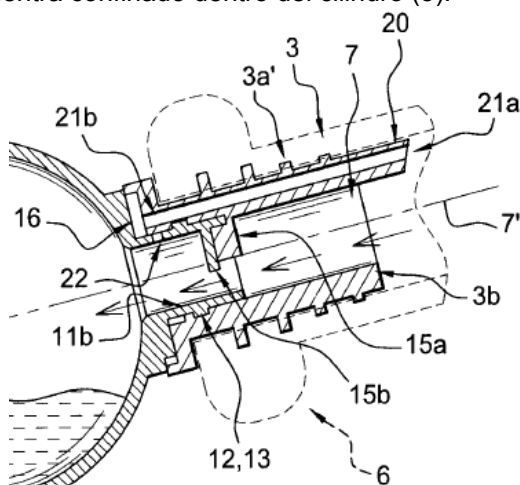
Ref. Expediente N° NC2017/0003052

Una segunda cámara definida por un segundo cilindro (108) y que tiene una segunda abertura (204), el segundo cilindro (108) se encuentra confinado dentro de dicho primer cilindro (106) y sobresaliendo hacia arriba de la primer cámara.

Se observa en la Figura 3 una cámara definida por un cilindro (11) y que tiene una primera abertura.

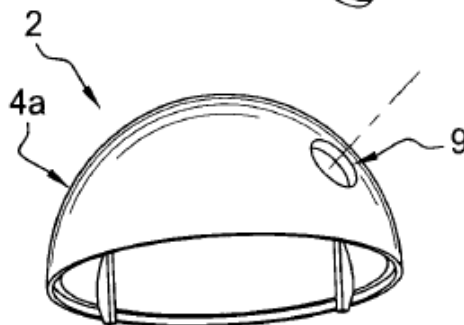


Se observa en la Figura 5 que el cilindro (11) se encuentra confinado dentro del cilindro (3).



Un miembro de tapa montado en la parte superior de la segunda cámara.

Se observa en la Figura 3 una tapa (4a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6211

Ref. Expediente N° NC2017/0003052

En donde en un primer estado, la primera (202) y la segunda aberturas (204) coinciden entre sí. En donde dicho primer estado, también, se define opcionalmente por una posición invertida de forma oblicua de dicho contenedor de líquido (102).

En donde el segundo cilindro (108) es móvil con respecto al primer cilindro (106) o viceversa, en donde en el segundo estado, la primera (202) y la segunda aberturas (204) no coinciden entre sí.

Se observa en la Figura 5 un primer estado donde las aberturas de los cilindros coinciden entre sí.

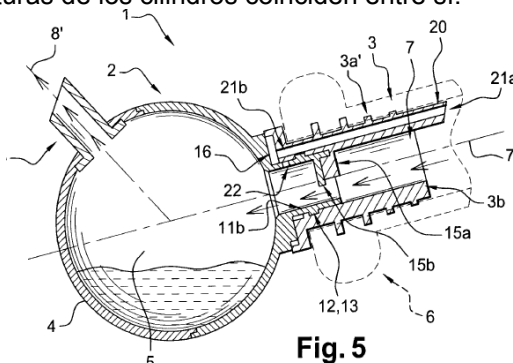


Fig. 5

Se observa en la Figura 6 un segundo estado donde las aberturas de los cilindros no coinciden entre sí.

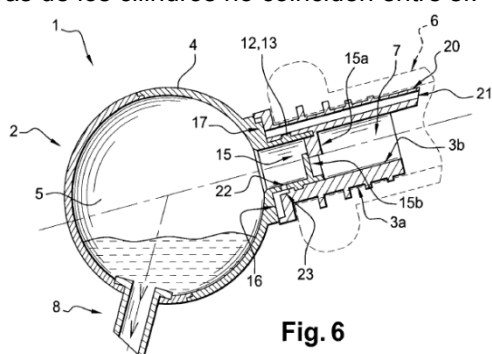


Fig. 6

De acuerdo a la tabla anterior, las características esenciales del dispensador para medir la dispensación de un líquido de la reivindicación 10 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 a D3, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 4 consiste en: “*El aparato (104) de conformidad con la reivindicación 1 (...)*” (Radicado No. NC2017/0003052 del 06 de junio de 2017).

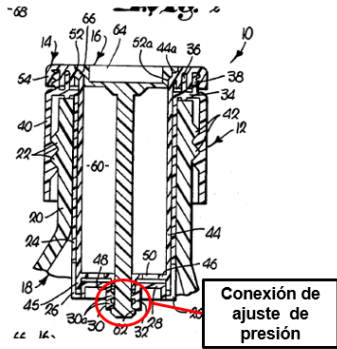
Tabla 5. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D4
----------------------------	----	----

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6211

Ref. Expediente N° NC2017/0003052

El aparato (104) de conformidad con la reivindicación 1.	Ver Tabla 1	No mencionado
En donde dicho primer cilindro está conectado a dicho segundo cilindro (108) a través de una conexión de ajuste de presión.	No mencionado	Se observa en la Figura 2 que el primer cilindro (44) está conectado al segundo cilindro (24) a través de una conexión de ajuste de presión. 

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 4 porque divulga un recipiente con una opción de dosificador con el fin de permitir la dosificación de una cantidad apropiada de fluido (Párr. 0001).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 4 y el dosificador de D1 consiste en que la invención descrita en esta solicitud presenta una conexión de ajuste de presión entre el primer y el segundo cilindro.

El efecto que logra el incluir una conexión de ajuste de presión entre el primer y el segundo cilindro es garantizar la unión entre los cilindros y permitir su rotación de forma independiente entre en un estado cerrado y abierto.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se formula así: ¿Cómo modificar el marco el dispensador en D1 garantizar la unión entre los cilindros y permitir su rotación de forma independiente entre en un estado cerrado y abierto?

Sin embargo, la utilización de una conexión de ajuste de presión entre el primer y el segundo cilindro para garantizar la unión entre los cilindros y permitir su rotación de forma independiente entre en un estado cerrado y abierto ya está divulgada en D4, que se refiere a un dispositivo dosificador que cuenta con cilindros concéntricos los cuales se encuentran unidos por una conexión de ajuste de presión en su parte

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6211

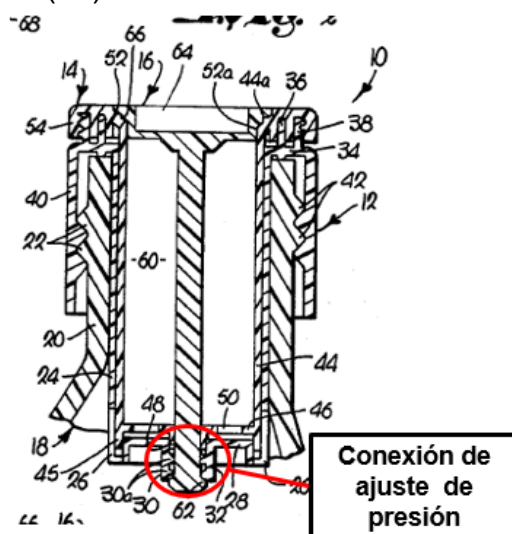
Ref. Expediente N° NC2017/0003052

inferior, lo que permite su rotación independiente entre estados abierto y cerrado (Figuras 2 a 5)

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la conexión de ajuste de presión entre cilindros del documento D4 en el dosificador del documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 4 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D4 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 5: Que la conexión de ajuste a presión comprende una abertura proporcionada en el extremo inferior del cilindro (26) y el miembro extensible (48), proporcionado en un extremo inferior del cilindro (44), en donde el miembro extensible (48) cruza a través de la abertura.



7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20130240573	1, 3, 4, 7, 8, 9, 10	Novedad y Nivel inventivo
D2	EP0446805	1, 3, 10	Novedad
D3	FR2915971	1, 3, 10	Novedad
D4	US4684046	4, 5	Nivel inventivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6211

Ref. Expediente N° NC2017/0003052

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: ALEJANDRO CASTELLANOS VARGAS
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ